

6046

REAL DECRETO 351/1979, de 28 de enero, por el que queda modificado el Real Decreto 2046/1978, de 29 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto), por el que se creaba el Instituto Nacional de Bachillerato mixto «Cuartel Gerona», de Barcelona.

De los Institutos Nacionales de Bachillerato creados en Barcelona para entrar en funcionamiento durante el presente curso mil novecientos setenta y ocho-setenta y nueve, conviene que alguno de ellos funcione de acuerdo con lo establecido en el Convenio firmado entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Defensa aprobado por Real Decreto mil cuatrocientos noventa y nueve/mil novecientos setenta y ocho, de dos de junio («Boletín Oficial del Estado» del veintiocho).

Teniendo en cuenta que entre los creados en la ciudad de Barcelona figura el Instituto Nacional de Bachillerato mixto, «Cuartel Gerona», creado por Decreto dos mil cuarenta y seis/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de junio («Boletín Oficial del Estado» de treinta de agosto), que desarrolla sus actividades en los edificios cedidos por el Ministerio de Defensa, procede que el funcionamiento de este Centro se ajuste a lo dispuesto en el mencionado Convenio, por lo que, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda modificado el Real Decreto dos mil cuarenta y seis/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de junio («Boletín Oficial del Estado» de treinta de agosto), en el sentido de que el Instituto Nacional de Bachillerato mixto «Cuartel Gerona», de Barcelona, deja de ser Centro estatal de régimen ordinario, y se considera, a todos los efectos, como Instituto Nacional de Bachillerato mixto, sometido al régimen especial del Convenio entre el Ministerio de Defensa y el de Educación y Ciencia, aprobado por Real Decreto mil cuatrocientos noventa y nueve/mil novecientos setenta y ocho, de dos de junio («Boletín Oficial del Estado» del veintiocho).

Dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

6047

REAL DECRETO 352/1979, de 28 de enero, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro Teresiano «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro Teresiano «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza, cuya ejecución supondrá la posibilidad de obtener la clasificación definitiva en los niveles educativos de Preescolar, E. G. B., B. U. P. y C. O. U. con capacidad para mil doscientos puestos escolares, y cuyo expediente ha sido promovido por doña María Teresa Fernández Lamas, en su condición de Superiora local de la Compañía de Santa Teresa de Jesús.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto. General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

6048

REAL DECRETO 353/1979, de 26 de enero, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de reforma y ampliación del Centro «Escuelas Minguella» en Badalona (Barcelona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de reforma y ampliación del Centro «Escuelas Minguella», en Badalona (Barcelona), cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado condicionalmente en uno de dieciséis unidades de Educación General Básica, con seiscientos cuarenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por doña Joaquina Minguella Prufonosa, en su condición de titular.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

6049

REAL DECRETO 354/1979, de 28 de enero, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro Docente «Meres», sito en Meres, Pola de Siero (Oviedo).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Meres», sito en Meres, Pola de Siero (Oviedo), cuya ejecución supondrá una notable mejora en las instalaciones docentes y cuyo expediente ha sido promovido por don Luis Valera Rodríguez en su condición de Secretario del Consejo de Administración de la «Sociedad Centros Docentes Asturianos, S. A.».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto. General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

6050

ORDEN de 30 de junio de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de Educación General Básica doña Aurora Siria García.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Aurora Siria García, contra la resolución de este Departamento sobre concurso general de traslados, la Audiencia Territorial de Sevilla, en fecha 18 de marzo de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que accediéndose en parte a las pretensiones deducidas por doña Aurora Siria García, contra las Resoluciones de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, de veintuno de agosto y doce de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, por no estar ajustadas a derecho, los anulamos en lo que se refiere a la adjudicación de la plaza de Dos Hermanas, y declaramos que la instancia de fecha cuatro de agosto de mil novecientos setenta y cinco tuvo entrada en dicha Dirección General el día siete siguiente, fecha de presentación en la Administración de Correos de esta ciudad, debiéndose adjudicar la plaza a la concursante que corresponda con arreglo a las bases del concurso; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1978.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

6051

ORDEN de 27 de julio de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de E. G. B. doña Encarnación Silita Bonilla Higuera.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Encarnación Silita Bonilla Higuera, contra la resolución de este Departamento, de fecha 8 de julio de 1975, sobre concurso general de traslados, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 19 de mayo de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por doña Encarnación Silita Bonilla Higuera, contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, de veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cinco, resolviendo recurso de reposición contra adjudicación definitiva de plazas, en cuanto fue excluida la recurrente del turno de consortes del concurso convocado por la referida Dirección General en dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro ("Boletín Oficial del Estado" del treinta de noviembre siguiente), debemos declarar nulos tales acuerdos por ser contrarios a derecho y, en su lugar, que la mencionada recurrente ha de ser tenida como solicitante en dicho concurso por el aludido turno de consorte, con todas las consecuencias jurídicas derivadas de tal admisión y en su día nombrada para la plaza solicitada de Madrid capital si es la concursante con mejor derecho para ello; sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1978.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

6052

ORDEN de 11 de octubre de 1978 por la que se autoriza la implantación de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en varios Centros de la provincia de Toledo.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de la Delegación Provincial a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que solicitan autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que los citados Centros han sido clasificados con carácter provisional en la categoría académica de Homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación:

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo.

Localidad: Toledo.

Denominación: «Nuestra Señora de los Infantes».

Domicilio: Plaza del Colegio de Infantes, 12.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 4 de septiembre de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 125.

Municipio: Toledo.

Localidad: Toledo.

Denominación: «Universidad Laboral Blas Tello».

Domicilio: Prolongación avenida de Portugal, sin número.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 23 de enero de 1978.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 143.

Esta autorización está condicionada a que los Centros indicados obtengan la clasificación definitiva de Homologados según lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

6053

ORDEN de 9 de enero de 1979 sobre creación, ampliación, transformación, etcétera, de Unidades de Educación Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico, sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de La Coruña

Municipio: Negreira. Localidad: Liñayo.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Negreira. Localidad: Mouris.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Negreira. Localidad: Vilaserio.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Oleiros. Localidad: Perillo.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Oleiros. Localidad: San Pedro de Nos-Vilanova.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Aroche. Localidad: Las Cefinas.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Huelva

Municipio: Palma del Condado. Localidad: Palma del Condado.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Primo de Rivera» domiciliado en Ronda Legionarios, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos); una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Tarragona

Municipio: Montblanch. Localidad: Montblanch.—Ampliación del Colegio Nacional «Arce Ochotorena», domiciliado en calle Doctor Foch, sin número, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Torre del Español. Localidad: Torre del Español.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en Generalísimo, sin número, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en local provisional en la plaza del Ayuntamiento.

Municipio: Roquetas. Localidad: Roquetas.—Ampliación del Colegio Nacional «Menéndez y Pelayo» domiciliado en avenida